





República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018031362 DE 23 de Julio de 2018 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: SISTEMA DE ENDOSCOPIA

MARCA: **FUJIFILM**

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2018DM-0018326 TIPO DE REGISTRO: **IMPORTAR Y VENDER**

JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S - JOMEDICAL S.A.S CON DOMICILIO EN TITULAR(ES):

BOGOTA - D.C.

FABRICANTE(S): FUJIFILM CORPORATION CON DOMICILIO EN JAPON

JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S - JOMEDICAL S.A.S CON DOMICILIO EN IMPORTADOR(ES):

BOGOTA - D.C.

JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS S.A.S - JOMEDICAL S.A.S CON DOMICILIO EN ACONDICIONADOR(ES):

BOGOTA - D.C.

EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO **EQUIPO BIOMÉDICO:** IIA

RIESGO:

SISTEMAS: ELÉCTRICO - ELECTRÓNICO

SUBSISTEMAS: EL SISTEMA DE ENDOSCOPIA ESTA COMPUESTA POR: PANTALLA, TECLADO,

PROCESADOR, FUENTE DE LUZ, ULTRASONIDO, ACCESORIOS (GASTROSCOPIO,

COLONOSCOPIO, BRONCOSCOPIO, ENTEROSCOPIO, DUODENOSCOPIO)

USOS: EL SISTEMA DE ENDOSCOPIA ES UN EQUIPO USADO PARA DIAGNOSTICO Y

TRATAMIENTO EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE ACUERDO AL ACCESORIOS UTILIZADO (GASTROSCOPIO, COLONOSCOPIO, BRONCOSCOPIO, ENTEROSCOPIO, DUODENOSCOPIO, GASTROSCOPIO, ETC ENTRE OTROS)

PRESENTACIÓN COMERCIAL: UNIDAD POR EMPAQUE

OBSERVACIONES: PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS

ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO:

CÓDIGO, MODELO O REFERENCIA

BL-7000 XL-4450 LL-4450 SP900 **EG-530WR** EG-590WR EG-590ZW

EG-580UR EG-580UT EN-450P5/20 EN-580T EN-580XP ER-530S2 FR-530T PS2-HP FC-1Z FG-17 SU-8000 EG-450PE5 EG-530N

EN-450T5 **ES-530WE** EB-580T **EB-580S**









Página 1 de 3







República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018031362 DE 23 de Julio de 2018 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

> EC-600WI EC-600WL EC-600ZW//L EC-L590ZW EC-L590ZW/L EC-590ZW/L EC-590ZW/M EC-590ZW3/L EC-590ZW3/M ED-530XT EG-530CT EG-530D EG-530NP **EG-530NW** EC-530WI3 EC-530WL EC-530WL3 EC-530WM3 EC-590WI EC-590WL EB-530H EC-530WI EC-530WM EC-590WI4 EC-590WL4 EC-590WM

VP-3500HD PB-30 TS-1114B

EC-590WM4 PB2020-M VP-4450HD

TS-1214B TS-1314B

SU-1

BS-4 B20UR

B20UT

DH-28GR

DH-29CR

DH-30CR

SB-602

B20BU

EC-760R-V/I EC-760R-V/L

EC-760R-V/M

EC-760ZP-V/L EC-760ZP-V/M

EG-760Z

EG-760R

DH-11GZ DH-13CZ

DH-15GR

DH-16CR

EG-740N EC-740T/L

EC-740T/M

EG-580RD

EG-600WR

FG-6007W

EG-L590ZW









Página 2 de 3







República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018031362 DE 23 de Julio de 2018 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005.

EI-580BT EC-580RD/L

EXPEDIENTE NO.: 20148073

RADICACIÓN NO.: 20181143590

FECHA DE RADICACIÓN: 18 07 2018

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA DIRECCION DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 23 DE JULIO DE 2018 ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Legal: rolayaa, Técnico: msandovalc, Revisó: cordina_varios







